

DECRETO N° 32.769

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Vn p 43 vto., 5/

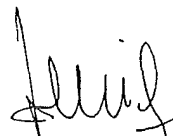
Artículo 1°- Prorrógase hasta el 3 de febrero de 2009, el régimen de facilidades de pago previsto en el Decreto N° 32.624, sancionado el 14 de agosto de 2008.

Artículo 2°- Comuníquese.

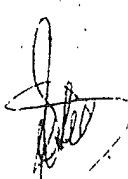
SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.



ALEJANDRO SANCHEZ
Secretario General



GASTÓN SILVA
Presidente





INTENDENCIA
MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.:
5341/08

Folio:
Expediente Nro.:
1002-012833-08

Montevideo, 4 de diciembre de 2008 .-

VISTO: el Decreto N° 32.769 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 4 de diciembre de 2008 y recibido por este Ejecutivo el mismo día, mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución N° 5214/08, de 27/11/08, se prorroga hasta el 3 de febrero de 2009, el régimen de facilidades de pago previsto en el Decreto N° 32.624, sancionado el 14 de agosto de 2008;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto N° 32.769, sancionado el 4 de diciembre de 2008; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a las Divisiones Administración de Ingresos Municipales, de Tránsito y Transporte, a la Asesoría Jurídica, a la Contaduría General, al Equipo Técnico, Digesto y Normas Municipales, a los Servicios de Gestión de Contribuyentes y Atención al Contribuyente y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Recursos Financieros a sus efectos.-

ALEJANDRO ZAVALA
Secretario General

RICARDO EHRLICH
Intendente Municipal